



**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 18 0551**

**( 6 ABR. 2010 )**

Por la cual se adopta una medida dentro del Racionamiento Programado de Gas natural declarado mediante la Resolución 18 1654 de 2009

**EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Artículo 5° del Decreto 880 de 2007, modificado por el Artículo 1° del Decreto 4500 de 2009,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 18 1654 del 29 de Septiembre de 2009 declaró el inicio de un Racionamiento Programado de Gas Natural que se encuentra actualmente vigente.

Que en la reunión No. 79 de la Comisión Asesora de Coordinación y Seguimiento a la Situación Energética del País, CACSSE, ECOPETROL informó que es necesario ampliar el término para culminar los trabajos correctivos de emergencia en una unidad de cracking en la refinería de Barrancabermeja a partir de las 00:00 horas del día 7 de abril de 2010, lo que exigirá un mayor requerimiento de gas desde los campos de la Guajira para garantizar su mínimo operacional.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario ajustar la asignación de gas natural, en orden a asegurar la continuidad en la prestación del servicio a nivel nacional a los sectores prioritarios.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Entre las 00:00 horas del 7 de abril de 2010 y las 24:00 horas del 12 de abril de 2010 se asignará, como máximo, desde los campos de la Guajira 42 MPCD de gas natural como combustible para la Refinería de Barrancabermeja.

**ARTÍCULO 2°.** Entre las 00:00 horas del 7 de abril de 2010 y las 24:00 horas del 12 de abril de 2010 se asignará, como máximo, desde los campos de la Guajira 93 MPCD de gas natural para la generación térmica nacional del interior del país.

CS/2

*[Firma manuscrita]*

...Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan unas medidas dentro del Racionamiento Programado de Gas natural declarado mediante la Resolución 18 1654 de 2009"

**ARTÍCULO 3°.**La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a 6 ABR. 2010



**HERNÁN MARTÍNEZ TORRES**  
Ministro de Minas y Energía

HDCL./LAPJ.  
CSRS/JJSG